



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays	CHILE			
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO			
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR			
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	34° NOTARIA DE SANTIAGO EDUARDO DIEZ MORELLO			
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	04-08-2020	
7. Por by / par	Karla de los Angeles Feres Torreblanca			
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC1126088			
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: SIN INDIVIDUALIZAR

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC1126088]
Fecha Emisión [04-08-2020]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	98FEAEAD4
---	-----------



PODER ESPECIAL

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2020, comparece: **TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A.**, Rol Único Tributario número 76.385.060-9, debidamente representada, según se acreditará, por don **HENRY MANZANO ZAHR**, cédula de identidad número 6.372.642-7, ambos domiciliados para estos efectos en Curicó N° 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana (la "Mandante"), quien declara:

PRIMERO: Antecedentes.

La Mandante es accionista de **TATASOLUTION CENTER S.A.** (la "Compañía"), sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Poder Especial.

Por el presente instrumento, la Mandante, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, viene en otorgar poder especial, pero tan amplio como en derecho corresponda, a don **JHONATAN OLIVER FONSECA PÉREZ**, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador (el "Mandatario"), para que actuando individual y/o conjuntamente, pueda representar a la Mandante, con las siguientes facultades:

1. Responder a las reclamaciones en nombre de la Mandante y para cumplir en nombre de la Mandante los compromisos establecidos en la Ley de Compañías para sociedades extranjeras accionistas de empresas ecuatorianas, sin que el Mandante, por este hecho, constituya un establecimiento.
2. Suscribir y presentar documentos y realizar los actos que fueran exigidos para la Mandante ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y cualquier otra autoridad conforme a la ley aplicable.
3. En general, realizar en su calidad de accionistas de la Compañía y dentro del territorio Ecuatoriano, todos aquellos actos que sean propios de los accionistas según lo previsto por la ley y costumbre y que sean necesarios para la realización de los objetivos antes señalados.

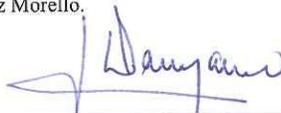
El Mandatario no será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante, conforme lo dispone el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

TERCERO: Limitaciones del Poder Especial.

El presente poder especial se confiere por un año contado a partir desde la fecha de su otorgamiento y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

PERSONERÍA.

La personería de don Henry Manzano Zahr para representar a Tata Consultancy Services Chile S.A. consta de escritura pública de fecha 26 de octubre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.



Henry Manzano Zahr

pp. **TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A.**

AUTORIZO LA FIRMA DE DON HENRY PATRICIO MANZANO ZAHR, C.I. NACIONAL N° 6.372.642-7, EN REPRESENTACION DE TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A. RUT N° 76.385.060-9; SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2020.-

